



VISTOS: la Hoja de Envío N° 000036-2026-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; la Hoja de Elevación N° 000038-2026-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando N° 000559-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001239-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000330-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta N° 32/2026, la Presidenta del Consejo Directivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), cursa invitación al señor Ricardo Miguel García Pinedo, Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, para participar en calidad de delegado gubernamental del Perú, en la reunión Intergubernamental a realizarse el 25 de marzo de 2026, en el marco del V Encuentro de Autoridades de Gobierno y Pueblos Indígenas de Iberoamérica, que se realizará el 27 de marzo de 2026, en la ciudad de Santa Marta, República de Colombia;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroge gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;



Que, en ese marco, a través de la Hoja de Elevación N° 000038-2026-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite el Informe N° 000029-2026-DIN-DGCI-VMI/MC de la Dirección de Políticas Indígenas, por el cual se sustenta la autorización de viaje en comisión de servicios del señor Ricardo Miguel García Pinedo, Director de la Dirección de Políticas Indígenas, para participar en representación del Ministerio de Cultura en el V Encuentro de Altas Autoridades de Gobierno y Pueblos Indígenas de Iberoamérica, a realizarse del 25 al 27 de marzo de 2026, en la ciudad de Santa Marta, República de Colombia, señalándose que los objetivos del evento central y sus reuniones previas son compatibles con la garantía y protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como para la formulación o intercambio de experiencias en la generación de políticas públicas para los pueblos indígenas en la región latinoamericana y del Caribe, por lo que es trascendental y necesaria la participación del delegado gubernamental del Ministerio de Cultura en el precitado evento, considerando que los temas a abordarse son relevantes y de agenda pública nacional, en tanto que, al ser un espacio regional de diálogo político y técnico, permitirá posicionar los avances del Perú en materia de derechos colectivos y la pertinencia cultural de los servicios públicos a favor de los 55 pueblos indígenas u originarios que habitan en nuestro país. Asimismo, la Dirección de Políticas Indígenas precisa que la participación en el precitado evento no irrogará gasto público, toda vez que el costo de viáticos y pasajes aéreos serán financiados por la FILAC;

Que, mediante la Hoja de Envío N° 000036-2026-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad emite conformidad a la comisión de servicios del señor Ricardo Miguel García Pinedo;

Que, con el Memorando N° 000559-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000060-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que el evento reviste interés nacional, en tanto se encuentra alineado con los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM-MC, porque los temas que serán abordados están contenidos dentro de la agenda pública nacional y se enmarcan en los instrumentos de gestión sectoriales; asimismo, por que el referido evento alinea sus objetivos a garantizar y promover los derechos colectivos de los pueblos indígenas de la región, a través de la identificación de los avances, retos y desafíos del Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que se vinculan de manera estrecha a los objetivos de la Política Nacional de Cultura al 2030, el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, y las competencias y funciones de la Dirección de Políticas Indígenas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, mediante el Memorando N° 001239-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000032-2026-OGRH-SG-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Ricardo Miguel García Pinedo; conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;



Que, a través del Informe N° 000330-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Ricardo Miguel García Pinedo, Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor Ricardo Miguel García Pinedo, Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la ciudad de Santa Marta, República de Colombia, del 24 al 28 de marzo de 2026; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la FILAC, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **RICARDO MIGUEL GARCIA PINEDO**, Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la ciudad de Santa Marta, República de Colombia, del 24 al 28 de marzo de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.



Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT

Ministro de Cultura